

Extracto: Adjudicación del arrendamiento, sin opción a compra, mediante renting, de dos vehículos nuevos isothermizados para el Departamento de Servicios Sociales; y un vehículo nuevo para el Departamento de Policía Local.

DECRETO

Incoado expediente para la contratación del Arrendamiento, sin opción de compra, mediante renting, de dos vehículos nuevos isothermizados para el Departamento de Servicios Sociales; y un vehículo nuevo para el Departamento de Policía Local, por procedimiento abierto, mediante una pluralidad de criterios de adjudicación.

Resultando que durante el plazo reglamentario se ha presentado una única proposición correspondiente a la siguiente Empresa:

-NIF: A12363529 **ANDACAR 2000, S.A.**

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 5 de Julio de 2.024, de calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de apertura de criterios valorables en cifras o porcentajes, en la que consta declarar desierto el **Lote 2** “Dos vehículos nuevos sin opción de compra, para Servicios Sociales, por falta de licitadores y proponer la selección para la adjudicación del contrato a favor de la empresa **ANDACAR 2000, S.A.**, para el **Lote 1** “Un vehículo nuevo sin opción de compra, para Policía Local”, como único licitador presentado, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio ofertado de 47.040,00 euros, IVA excluido, haciendo un total de 56.918,40 euros, IVA incluido para las 48 mensualidades del contrato, con una cuota mensual de 1.185,80 Euros, IVA incluido, sin perjuicio de la presentación de la documentación exigida en el apartado K) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Julio de 2.024, se adoptó la resolución de la clasificación de la proposición admitida, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para uno de los lotes, que es la siguiente:

Para el Lote 1: Un vehículo nuevo sin opción de compra, para Policía Local.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	MEJOR PRECIO, IVA Excluido.	INSTALACIÓN DE PUENTE	INSTALACIÓN DE PUERTAS TRASERAS BLINDADAS	TOTAL PUNTOS
1	ANDACAR 2000, S.A.	47.040,00 Euros 20 Puntos	NO OFERTA ÉSTA MEJORA	NO OFERTA ÉSTA MEJORA	20 Puntos

En esa misma resolución se acordó requerir a la empresa seleccionada **ANDACAR 2000, S.A.**, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera ese requerimiento, presentara la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como constituyera la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 2.352,00 Euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

Dentro del plazo conferido al efecto, la empresa **ANDACAR 2000, S.A.**, presentó la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como el documento, de fecha 25 de Julio de 2.024, acreditativo de la constitución de la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 2.352,00 Euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Visto todo lo cual, en uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.-Adjudicar el contrato del Arrendamiento, sin opción de compra, mediante renting, de dos vehículos nuevos isothermizados para el Departamento de Servicios Sociales; y un vehículo nuevo para el Departamento de Policía Local, para el **Lote 1** "Un vehículo nuevo sin opción de compra, para Policía Local", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de **ANDACAR 2000, S.A.**, como único licitador presentado, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, en el precio ofertado de 47.040,00 euros, IVA excluido, haciendo un total de 56.918,40 euros, IVA incluido para las 48 mensualidades del contrato, con una cuota mensual de 1.185,80 Euros, IVA incluido.

3º.- Disponer un gasto de 11.423,60 Euros, IVA incluido, para el ejercicio 2024, quedando subordinada la cantidad restante de 45.494,80 Euros al crédito presupuestario para el ejercicio 2025 y siguientes hasta finalizar la duración del contrato.

4º.-Declarar desierto el **Lote 2** "Dos vehículos nuevos sin opción de compra, para Servicios Sociales", por falta de licitadores

5º.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante en plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, en documento administrativo y una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato en los términos establecidos en el artículo 154 de la LCSP y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la recepción de la misma, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; salvo que el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho del art. 39.2 -letras c), d), e) o f)- en que será de 30 días a contar del día siguiente a la remisión de esta notificación.

- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.